



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0547- 2015-A/MPMN

Moquegua, 26 de Mayo de 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Ley N° 18298 en el año 1970 se crea la Provincia de Ilo, por el cual eleva a la ciudad y sus distritos a la categoría de provincia, el mismo que a la fecha se divide administrativamente en tres distritos: Ilo, El Algarrobal y Pacocha. Tiene entre sus manifestaciones culturales más representativas a la cultura Chiribaya, motivo de orgullo regional. En la actualidad es uno de los puertos más renombrados a nivel nacional, destacando entre sus actividades económicas la industria, pesca y minería.

Que, el 26 de Mayo del presente se conmemora el Cuadragésimo Quinto Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ilo, siendo propicia la ocasión para destacar y reconocer el esfuerzo y contribución de su población al desarrollo de nuestra región, augurándole un futuro promisor con progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR** a la Provincia de Ilo por su Cuadragésimo Quinto Aniversario de Creación Política, haciendo extensivo el saludo al señor Alcalde **WILLIAM DAVID VALDIVIA DÁVILA**, así como al Cuerpo Colegiado de Regidores, Funcionarios, Trabajadores y Población en General, ratificando el compromiso de seguir trabajando mancomunadamente con sus autoridades para el desarrollo de nuestra región.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE**, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO BATAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE